ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1862/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 4859/2012, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 181/2012, PARA ADQUISICIÓN DE CONMUTADORES BAJO CARGA Y SUS ELEMENTOS SUSTITUTIVOS PARA TRANSFORMADORES, SUSCRITO CON LA FIRMA MR DO BRASIL INDUSTRIA MECÁNICA LTDA., REPRESENTADA POR EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Asunción, 30 de enero de 2013

VISTO: La Nota presentada por la firma Eberhard Lewkowitz S.R.L., registrada en Mesa de Entrada de ANDE como Expediente SG/DSME/16720/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, referente al Contrato Nº 4859/2012 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 181/2012, con ID N° 231686, para Adquisición de Conmutadores Bajo Carga y sus Elementos Sustitutivos para Transformadores, a través de la cual solicita prórroga del plazo de entrega del referido Contrato; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto establecer las condiciones para prorrogar el plazo de entrega, por 2 (dos) semanas, por motivo de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 31 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC);

Que cuenta con el parecer favorable de la Unidad Administradora del Contrato y el visto bueno de la Gerencia Técnica;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 4859/2012 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 181/2012, para Adquisición de Conmutadores Bajo Carga y sus Elementos Sustitutivos para Transformadores, suscrito con la firma MR do Brasil Industria Mecánica Ltda., representada por Eberhard Lewkowitz S.R.L., el cual tiene

por objeto establecer las condiciones para prorrogar el plazo de entrega, por 2 (dos) semanas, por motivo de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 31 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General